

# **JURISPRUDENCIA**

**SOBRE**

# **DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

# **2018**

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,  
Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala,  
Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,  
Perú, República Dominicana y Uruguay

**COMITÉS MONITORES DE DERECHOS HUMANOS DE  
NACIONES UNIDAS (CCPR)**

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES  
UNIDAS (CDH)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS  
HUMANOS (CIDH)**

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE  
BELÉM DO PARÁ (MESECVI)**

**Examen Periódico Universal - EPU:  
Observaciones referidas a las mujeres y las  
niñas**

# Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres 2018

Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas Consejo de  
Derechos Humanos de las Naciones Unidas Comisión Interamericana de  
Derechos Humanos Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do  
Pará

SISTEMATIZACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NACIONALES: DIEGO GUEVARA

Lima, Perú Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima - Perú. Telefax (511) 463 9237

Con el apoyo de: Fondo Mujeres del Sur, Liderando desde el Sur, Diakonia, Sigrid  
Rausing Trust y la Marea Verde.

<https://cladem.org> ISBN 978-99967-828-6-2 © 2018 Comité de América Latina y  
el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM)

# Índice general

<b>1 Examen Periódico Universal – EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas</b>	<b>5</b>
1º Observaciones finales sobre el informe presentado por el Estado adoptadas el 13 de mayo de 2009. . . . .	5
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES . . . . .	6
2º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Uruguay. . . . .	10
II. Conclusiones y/o recomendaciones . . . . .	10



# Examen Periódico Universal – EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

—

## **1º Observaciones finales sobre el informe presentado por el Estado adoptadas el 13 de mayo de 2009.<sup>1</sup>**

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen de la situación del Uruguay se llevó a cabo en la 11a sesión, que tuvo lugar el 11 de mayo de 2009. La delegación del Uruguay estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Gonzalo Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores. En la 15a sesión, celebrada el 13 de mayo de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Uruguay.

---

<sup>1</sup>Las recomendaciones se encuentran en negrita.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

78. El Uruguay examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que figuran a continuación:

(...)

79. Adoptar medidas para incorporar plenamente en su derecho interno los principales tratados que ha ratificado el Uruguay, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia);

(...)

80. Seguir consolidando políticas eficaces en el marco de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (2010-2030), facilitando la participación de toda la sociedad en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad extrema (Venezuela);

(...)

81. Encarar con determinación los problemas que subsisten en relación con los niños y las mujeres a fin de seguir dando un buen ejemplo a la región y al resto del mundo de promoción y protección de los derechos humanos (Paraguay);

82. Continuar fortaleciendo la aplicación de las medidas ya adoptadas y adoptar otras nuevas, según sea necesario, para asegurar el goce de los derechos humanos a su población, asignando particular importancia a la erradicación de la violencia contra la mujer y garantizando los derechos del niño (Chile);

83. Dar prioridad al cumplimiento de las recomendaciones de los distintos órganos de tratados, en particular, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura (Pakistán);

84. Seguir fortaleciendo el marco institucional de lucha contra la discriminación mediante campañas de sensibilización y la promoción de la tolerancia y

---

la igualdad independientemente del sexo, el género y la raza (República Checa);

(...)

85. Evaluar las medidas que considere apropiadas para aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con objeto de eliminar la discriminación entre hombres y mujeres en la esfera del empleo y consagrar el principio de igual remuneración por igual trabajo de igual valor (Argelia);
86. Eliminar todas las normas que discriminan a la mujer en la legislación (Italia);
87. Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros y combatiendo todas las prácticas discriminatorias contra la mujer (Bangladesh);
88. Eliminar las disposiciones jurídicas discriminatorias en la esfera de la familia y el matrimonio, por ejemplo, elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para hombres como para mujeres, eliminar los conceptos de "pudor", "honestidad" y "ultraje público" de la definición de los delitos sexuales y tipificar como delito la violación en el matrimonio en el Código Penal, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Portugal);

(...)

89. Derogar todas las leyes discriminatorias contra la mujer en la esfera de la familia y el matrimonio (Alemania);
90. Incorporar en la legislación interna la definición de discriminación que figura en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (España);
91. Reformar las disposiciones del código civil que discriminan a la mujer, como las que establecen la edad mínima para contraer matrimonio en 12 años, prohíben a las viudas y mujeres divorciadas casarse nuevamente antes de que transcurran 300 días o niegan pensiones alimenticias a las mujeres que llevan una "vida desarreglada" (España);



92. Seguir luchando contra la discriminación y la violencia contra la mujer (Ucrania);
93. Considerar la posibilidad de elevar a 18 años la edad mínima establecida para contraer matrimonio, tanto para mujeres como para hombres (República de Corea);
94. Reformar el Código Civil para elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para mujeres como para hombres, con arreglo a las normas internacionales (Países Bajos);  
  
(...)
95. Modificar, con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las disposiciones de los Códigos Civil y Penal que discriminan a la mujer, y, en un sentido más general, adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres en los ámbitos familiar, económico y normativo (Francia);
96. Intensificar sus esfuerzos por asegurar la plena igualdad entre hombres y mujeres y adaptar la legislación a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como a las obligaciones que incumben al Uruguay en materia de derechos humanos y a otras normas internacionales (Suecia);  
  
(...)
97. Adoptar nuevas medidas estructurales y suministrar recursos suficientes para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica (Países Bajos);  
  
(...)
98. Adoptar medidas adecuadas para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como la violencia doméstica contra la mujer (Alemania);  
  
(...)

- 
99. Adoptar medidas eficaces para mejorar la situación general en las cárceles, especialmente las condiciones de detención de las mujeres y los menores (Italia);
- (...)
100. Continuar haciendo lo posible por luchar contra la impunidad y las violaciones de los derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de las mujeres y los niños (Brasil);
- (...)
101. Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones y elaboración de políticas públicas (Nicaragua);
102. Velar por que las mujeres estén adecuadamente representadas en las instituciones encargadas de la elaboración de las políticas y adopción de decisiones de alto nivel (Ucrania);
103. Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros y una mayor participación de la mujer en los sectores público y privado (Filipinas);
104. Promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, especialmente en relación con el nivel de participación de la mujer en la vida pública y en el sector del empleo (Alemania);
- (...)
105. Asignar más recursos a gastos sociales, que beneficien suficientemente a las mujeres y los niños, en particular los que pertenecen a sectores pobres, rurales y vulnerables de la sociedad (Malasia);
- (...)
106. Adoptar medidas para reducir las altas tasas de repetición de cursos y los elevados niveles de deserción escolar, especialmente de niñas en situación de vulnerabilidad o que sufren múltiples formas de discriminación, de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la

Discriminación contra la Mujer, lo que debe incluir incentivos para que los padres envíen a sus hijos y a sus hijas a la escuela (Finlandia).

## **2º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Uruguay.<sup>2</sup>**

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen del Uruguay se llevó a cabo en la quinta sesión, celebrada el 29 de enero de 2014. La delegación del Uruguay estuvo encabezada por Homero Guerrero, Secretario de la Presidencia (Ministro). En su décima sesión, celebrada el 31 de enero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Uruguay.

(...)

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones**

123. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Uruguay:**

(...)

**123.27 Seguir fortaleciendo la aplicación efectiva de la legislación sobre los derechos de la mujer (Rumania);**

**123.28 Seguir elaborando políticas y programas encaminados a potenciar la protección y promoción de los derechos de la mujer (Filipinas);**

**123.29 Fortalecer el Instituto Nacional de las Mujeres dándole una mayor prominencia y dotándole de recursos suficientes (Bangladesh);**

---

<sup>2</sup>A/HRC/12/12 - 4 de junio de 2009

---

(...)

**123.42 Modificar el Código Penal con el fin de suprimir expresiones que supongan una discriminación contra las mujeres, en particular la sección denominada "Título X", a fin de garantizar que se respeten los derechos de la mujer y se tengan en cuenta los efectos de la violencia padecida por las víctimas de esos delitos (Canadá);**

**123.43 Seguir trabajando para eliminar de la legislación las disposiciones que supongan una discriminación contra la mujer (Chipre);**

**123.44 Dar mayor prominencia y asignar recursos suficientes para la aplicación de políticas tendientes a fortalecer el marco institucional del Estado en materia de género impartiendo cursos de formación en los que se fomente la igualdad entre los géneros (Israel);**

**123.45 Introducir reformas en el Código Civil para erradicar la discriminación contra las mujeres viudas o divorciadas (España);**

**123.46 Fortalecer las medidas tendientes a combatir la discriminación contra la mujer y eliminar los estereotipos sobre los afrodescendientes y las personas de origen indígena mediante campañas de sensibilización de la sociedad (Azerbaiyán);**

**123.47 Adoptar medidas más firmes para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades cualesquiera que sean el sexo y el origen étnico (Noruega);**

(...)

**123.58 Fortalecer las medidas tendientes a combatir la discriminación contra la mujer y velar por que se adopten medidas especiales adicionales para empoderar efectivamente a las mujeres, especialmente las afrodescendientes (Botswana);**

(...)

**123.60 Incorporar una perspectiva de derechos humanos y de género en las políticas sociales encaminadas a lograr la igualdad de género en la práctica (Colombia);**

**123.61 Adoptar todas las medidas necesarias para promover la igualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos de la familia, la economía y las políticas (Chipre);**

**123.62 Intensificar los esfuerzos por lograr la igualdad y eliminar la discriminación contra las mujeres, los afrodescendientes y los indígenas y mejorar su acceso a los servicios de educación, vivienda, salud y empleo (Ecuador);**

**123.63 Elevar hasta los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio en ambos sexos (Estonia);**

(...)

**123.66 Velar por la igualdad de hombres y mujeres en la práctica e incorporar en la legislación nacional las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Federación de Rusia);**

(...)

**123.68 Adoptar medidas efectivas para garantizar la igualdad de facto de todas las mujeres (Uzbekistán);**

**123.69 Seguir acentuando el interés que se presta a la cuestión de la igualdad entre los géneros y dotar de recursos suficientes al Instituto Nacional de las Mujeres (Australia);**

**123.70 Erradicar los matrimonios de niños y adoptar los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio para ambos sexos (Azerbaián);**

(...)

**123.74 Resolver el problema del hacinamiento en el sistema penitenciario y las malas condiciones en las prisiones, especialmente para velar por el respeto de los derechos humanos de las mujeres reclusas (Maldivas);**

(...)

---

**123.84 Elaborar más planes de apoyo a las mujeres reclusas (Irán (República Islámica del));**

(...)

**123.89 Fortalecer los esfuerzos por abordar el problema de la violencia doméstica organizando campañas de sensibilización de la sociedad y velando por que las mujeres conozcan sus derechos (Canadá);**

(...)

**123.92 Adoptar nuevas medidas para proteger a las mujeres frente a la violencia doméstica (Chipre);**

**123.93 Adoptar nuevas medidas en la lucha contra la violencia doméstica, la trata de personas y la pobreza, especialmente en el caso de las mujeres y los niños (Estonia);**

**123.94 Mantener los esfuerzos en favor de los derechos de las mujeres y los niños y adoptar todas las medidas necesarias para combatir eficazmente la violencia doméstica (Francia);**

(...)

**123.96 Hacer todo lo posible, de conformidad con las promesas voluntarias, por combatir la violencia por motivos de género mediante, entre otras cosas, la observancia de la legislación vigente, la organización de campañas de concienciación del público, la facilitación de apoyo psicosocial y acceso a albergues para las víctimas y el seguimiento de la rehabilitación de las personas condenadas por la comisión de actos de violencia por motivos de género (Irlanda);**

**123.97 Promover y proteger los derechos humanos de las mujeres fortaleciendo los esfuerzos encaminados a erradicar la violencia doméstica y demás formas de violencia y discriminación contra la mujer mediante la aplicación de la legislación vigente y la organización de programas de concienciación (Maldivas);**

**123.98 Intensificar la lucha contra la violencia por motivos de género y las medidas de prevención con el fin de incrementar la protección de**

**la mujer y fomentar la concienciación de la sociedad (Noruega);**

**123.99 Fortalecer las políticas públicas relativas a la violencia contra la mujer adoptando, entre otras cosas, medidas afirmativas para combatir la pobreza de la mujer, que está ligada con la distribución desigual entre el tiempo dedicado al trabajo remunerado y no remunerado (Paraguay);**

**123.100 Adoptar una ley integral de lucha contra la violencia contra la mujer (Túnez);**

(...)

**123.102 Fortalecer los mecanismos destinados a proteger a las víctimas de la violencia por motivos de género (Senegal);**

**123.103 Seguir mejorando la protección de la mujer frente a la violencia y promoviendo la igualdad entre los géneros (Singapur);**

(...)

**123.105 Fortalecer las medidas encaminadas a dar respuesta a la violencia por motivos de género en todas las esferas de la vida pública y privada (Sri Lanka);**

**123.106 Mantener en marcha el proyecto denominado “Uruguay unido para poner fin a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes” 2012-2014 (Argelia);**

**123.107 Fortalecer las políticas ya adoptadas encaminadas a prevenir y dar una respuesta eficaz a la violencia doméstica contra las mujeres, incluida la protección a cargo del Estado de las víctimas supervivientes desplazadas (Brasil);**

(...)

**123.118 Intensificar las medidas encaminadas a combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas, en particular las mujeres y los niños (Ecuador);**

---

**123.119 Seguir aplicando medidas apropiadas para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y medidas apropiadas para combatir la violencia contra las mujeres, incluso proporcionando asistencia y reparación a las víctimas de ambos tipos de delitos (Alemania);**

(...)

**123.121 Aprobar una ley integral de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres (Irán (República Islámica del));**

**123.122 Poner en práctica un plan de acción nacional de lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual (Irán (República Islámica del));**

(...)

**123.128 Intensificar las campañas de concienciación y formación a nivel nacional encaminadas a combatir la trata de mujeres y niños e incluir esa cuestión en los programas escolares (Marruecos);**

**123.129 Considerar la posibilidad de intensificar las medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de las mujeres y los niños frente a la trata (Filipinas);**

(...)

**123.156 Hacer permanente el requisito “experimental” de incluir personas de ambos sexos en cada lista de candidatos, como está previsto hacer en las elecciones nacionales y departamentales que habrán de celebrarse en 2014- 2015 (Eslovenia);**

**123.157 Garantizar la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo (Côte d’Ivoire);**

**123.158 Adoptar medidas adicionales para fomentar la igualdad en el acceso al empleo (Egipto);**

**123.159 Mantener los esfuerzos en favor de la igualdad de trato para hombres y mujeres en el empleo (Jordania);**



**123.160 Seguir fomentando los derechos de las mujeres, especialmente las mujeres de las zonas rurales, y garantizar su igualdad en cuanto a las posibilidades de empleo (Armenia);**

(...)

**123.171 Seguir aplicando las políticas socioeconómicas necesarias para reducir la pobreza, especialmente entre las mujeres y los niños (Trinidad y Tabago);**

(...)

**124. La recomendación que figura a continuación no cuenta con el apoyo del Uruguay:**

**124.1 Velar por la protección y el derecho a la vida familiar partiendo del hecho de que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad basada en la relación estable entre un hombre y una mujer (Bangladesh).**